CIRCULAR CSJBOYC22-19

Fecha: 1 de febrero de 2022

Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Para:

> Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de

Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Gloria Elena

Escobar Gaviria."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|--|---|
| Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Radicado: EXTCSJBOY22-483. | Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín – Antioquia. Oficio No. 09 del 14 de enero de 2022. | Auto de fecha 14 de enero de 2022, dictado en el expediente No 05001-40-03-016-2021-01447-00, que decreta la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Gloria Elena Escobar Gaviria. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO

Presidente

CSJBC/GA/MM



